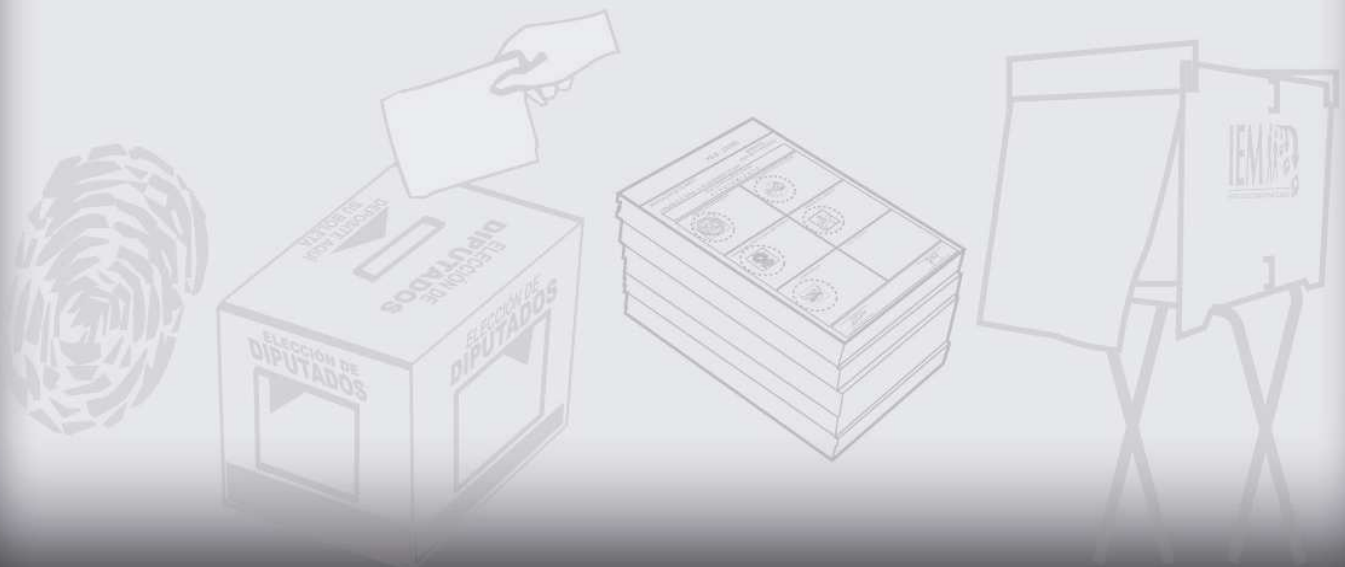


**Órgano:** Consejo General

**Documento:** Acta de Sesión Extraordinaria

**Fecha:** 05 de agosto de 2011





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

----- En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 18:30 dieciocho treinta horas del día 5 de agosto de 2011 dos mil once, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria. -----

**Presidenta.-** Buenas tardes a todos. Sesión Extraordinaria del 5 cinco de agosto del año 2011 dos mil once. Le pido a al Secretario pase lista de asistencia. -----

<b>C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza</b> Presidenta del Consejo General	-----	Presente
<b>C. Lic. Ramón Hernández Reyes</b> Secretario General	-----	Presente
<b>C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos</b> Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
<b>C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo</b> Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
<b>C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez</b> Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
<b>C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
<b>C. Dip. Lic. Antonio Cruz Lucatero</b> Comisionado del Congreso	-----	Ausente
<b>C. Dip. Lic. José Antonio Salas Valencia</b> Comisionado del Congreso	-----	Ausente
<b>C. Lic. Everardo Rojas Soriano</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>C. Lic. José Juárez Valdovinos</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
<b>C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo</b> Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
<b>C. Lic. César Morales Gaytán</b> Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
<b>C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo</b> Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Presente
<b>C. Lic. Alonso Rangel Reguera</b> Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
<b>C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona</b> Vocal de Organización Electoral	-----	Presente
<b>C. Lic. Ana María Vargas Vélez</b> Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-----	Presente
<b>C. Lic. José Ignacio Celorio Otero</b> Vocal de Administración y Prerrogativas	-----	Presente
<b>C. Lic. Jaime Quintero Gómez</b> Vocal del Registro de Electores	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁCN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

**Secretario.-** Presidenta se encuentra el Quórum debidamente estatuido por el Reglamento y por la Ley y por lo tanto las determinaciones que se tomen en esta Sesión serán válidas.-----

**Presidenta.-** Gracias Secretario. Habiendo el Quórum reglamentario se declara abierta la Sesión y se somete a consideración de los integrantes del Consejo el siguiente orden del día. PRIMERO.- Lectura del contenido del acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 26 veintiséis de julio de 2011 ordinaria número IEM-CG-SORD-13/2011, y aprobación en su caso. SEGUNDO.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se determina que los funcionarios de mesas directivas de casilla que aparezcan en la primera y segunda publicación, no podrán ser acreditados como representantes de partidos políticos o coaliciones ante casilla o generales, y aprobación en su caso. TERCERO.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 dos mil once, y aprobación en su caso. CUARTO.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre el cómputo de las actas cuando los paquetes electorales no lleguen a los Consejos Distritales y/o Municipales, y aprobación en su caso. QUINTO.- Informe del Vocal del Registro de Electores del Instituto Electoral de Michoacán, y SEXTO.- Petición de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Está a consideración de los miembros del Consejo el orden del día propuesto. Representante del Partido Acción Nacional tiene la palabra.-----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta. Yo solicitaría que de manera muy atenta excluyéramos en el quinto punto del orden del día, el informe del Registro de Electores salvo que no tenemos elementos para poder discutir el asunto en la sesión, salvo que no se nos circulara ningún proyecto ni informe. O sea, no hay nada más que la cita de que se va a presentar el informe pero no hay documentación con la que vengamos los partidos políticos a poder discutir. Cosa contraria en el cuarto punto, se presentó un documento mediante el cual se pudiera discutir. En este caso no lo hay. Digo el Reglamento de Sesiones es muy claro, ojala se pudiera analizar ese punto. Ya ahorita, no tenemos ningún elemento para poder discutirlo.-----

**Presidenta.-** Sí, sólo le informo que precisamente este documento se circularía en este momento, pero además se le va a dar lectura al informe. Gracias. ¿Alguna otra información o comentario en relación con este orden del día propuesto? No hay ninguna otra participación, por tanto pregunto a los Consejeros si están conformes con su contenido, les pido lo manifiesten en votación económica. Consejera Tapia antes de eso, ¿Tiene alguna observación?-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Sí Presidenta. Buenas tardes. Nada más solicitar aquí, petición de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, presentada el día de hoy 5 cinco de agosto de 2011 dos mil once.--

**Presidenta.-** La fecha de presentación del documento es el día de hoy. Queda asentado en Acta y bueno, lo comparto si gusta. Pregunto si están conformes con el orden del día, les pido lo manifiesten en votación. Aprobado. El primer punto corresponde a la lectura del Acta de Sesión de fecha 26 veintiséis de julio de 2011 ordinaria y se circuló con anticipación reglamentaria, por tanto pregunto si están de acuerdo con que se dispense el trámite de la lectura. ¿No hay ninguna observación? Consejeros si están conformes con ello les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado. Está a consideración de los miembros del Consejo el Proyecto de Acta del 26 veintiséis de julio del 2011 dos mil once. Si no hay ninguna observación, pregunto a los Consejeros si están conformes con su contenido, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado.-----

----- El segundo punto del orden del día corresponde al Proyecto de Acuerdo que también fue circulado con anticipación, mediante el cual se determina que los funcionarios de mesas directivas de casilla que aparezcan en la primera y segunda publicación, no podrán ser



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

acreditados como representantes de partidos políticos o coaliciones. Está a consideración de Ustedes. No hay observaciones. Pregunto a los Consejeros si están de acuerdo con su contenido, les pido lo manifiesten votación económica. Aprobado.-----

----- El tercer orden el punto del día corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 dos mil once. Está a consideración de Ustedes, simplemente antes quiero hacer una mención, por aquí al Secretario y a mí se nos pasó hacer una modificación en uno de los puntos que, que en reunión de trabajo habíamos quedado de realizar. En este sentido, sería, se había acordado juntar el segundo y el tercero pero se había previsto que se agregaría aquí también la solicitud que debía presentar la firma autógrafa del representante del partido político, por tanto se agregaría de esta forma este punto, si les parece bien, eso habíamos acordado, Está a consideración de los partidos. Representante del Partido Nueva Alianza tiene la palabra. -----

**Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Lic. Alonso Rangel Reguera.-** Gracias Presidenta. Con respecto al Proyecto me voy a referir a la página 8 ocho, donde se está hablando de los Candidatos a Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional y en la segunda fila de, del punto 2 dos se refiere al artículo 23 fracción I de la Constitución Política del Estado de Michoacán, pero el requisito omite el último párrafo del artículo en mención. Es decir, donde establece que los ciudadanos de los municipios que tienen más de un distrito electoral, pueden ser candidatos de cualquiera de ellos. Esta aparte no está asentada en el documento. -----

**Presidenta.-** Bien, tomamos nota para que con oportunidad se asiente. ¿Alguna otra intervención? Representante del Partido del Trabajo tiene la palabra. -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Nada más solicitar Presidenta que a la brevedad nos hagan llegar ya el documento con todas las correcciones, desde ayer que hemos trabajado en él y las que resulten de la mesa el día de hoy, por vía correo o como gusten, pero que sea pronto. Muchas gracias. -----

**Presidenta.-** Con gusto representante del Partido del Trabajo. ¿No hay ninguna otra intervención?, pregunto a los Consejeros si en lo general están de acuerdo con el Proyecto, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado. En lo particular para que quede asentado, la referencia que se hacía a lo que, al punto número dos de, en el punto número uno, uno romano, dos arábigo, el párrafo segundo que se agregue la solicitud también deberá presentarse con la firma autógrafa de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el instituto. Si están de acuerdo con ello, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado. Y en el dos arábigo, del punto dos romano, el recuadro, agregarle la propuesta del representante del Partido Nueva Alianza, el párrafo que hace falta de la fracción primera del artículo 23 de la Constitución Política del Estado. Les pido si están de acuerdo con ello, lo manifiesten en votación económica. Aprobado.-----

----- El siguiente punto del orden del día corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General sobre el cómputo de las actas cuando los paquetes electorales no lleguen a los Consejos Distritales y/o Municipales. Está a consideración de Ustedes. No hay ninguna observación, pregunto a los Consejeros si están conformes con su contenido, lo manifiesten por favor en votación económica. Aprobado. Dejamos en el uso de la voz en atención al quinto punto del orden del día al Vocal del Registro de Electores. -----

**Vocal del Registro de Electores, C. Lic. Jaime Quintero Gómez.-** Muchas gracias Señora Presidenta. Señoras y Señores integrantes de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, me voy a permitir dar lectura al informe que presenta la Vocalía del Registro Federal de Electores en relación con la verificación de domicilios presuntamente irregulares de esta entidad. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores estableció como una línea de acción dentro de las políticas y programas generales que debe realizar el Instituto Federal



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

Electoral en el presente año, lo relativo al Proyecto de Verificación de Domicilios Presuntamente Irregulares en entidades con proceso electoral local, para coadyuvar en la actualización del padrón electoral. En tal virtud, conforme al Acuerdo 2-252 del 24 veinticuatro de febrero de 2011 dos mil once de la Comisión Nacional de Vigilancia de fecha 24 veinticuatro de febrero del 2011 dos mil once, por el que se aprobaron los “Criterios para la identificación de cambios de domicilio a revisar en campo en Estados con Proceso Electoral Local, del 9 nueve de febrero del 2011 dos mil once”, se determinó verificar en esta entidad 404 cuatrocientos cuatro registros de cambios de domicilio, que cumplieran con al menos uno de los criterios establecidos en el Acuerdo antes señalado para ser considerados como presuntamente irregulares, por lo cual se revisaron los cambios de domicilio exitosos entre el día 5 cinco de julio de 2010 dos mil diez y el 16 dieciséis de junio del 2011 dos mil once. La verificación en campo de dichos registros se hizo tanto en el domicilio anterior como en el domicilio vigente. Es importante señalar que en el Acuerdo antes mencionado se establece que dichos criterios se evaluarán periódicamente y, de ser necesario, se modificarán los parámetros o los propios criterios mediante acuerdo con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia. En la realización del operativo de verificación en campo del universo total de 504 quinientos cuatro registros de cambio de domicilio presuntamente irregulares, se estableció la participación de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones de Vigilancia Distritales del Estado de Michoacán, como figuras espejo de los visitantes domiciliarios, validadores y supervisores. Con el propósito de instrumentar el procedimiento de campo para su aplicación en el levantamiento de la información en los domicilios de los registros actual y anterior, se utilizaron los siguientes documentos: notificación para aclaración de datos de domicilio vigente y anterior, citatorio para aclaración de la situación registral domicilios vigente y anterior, cédula de notificación domicilios vigente y anterior, acta administrativa por ausencia del ciudadano requerido para la aclaración de sus datos del domicilio vigente y anterior, cuestionario para la aclaración de la situación del domicilio domicilios vigente y anterior, acta de colocación en estrados para la aclaración del domicilio vigente y anterior, cédula de publicación en estrados vigente y anterior, acta de exhibición en estrados para la aclaración de domicilio vigente y anterior, cédula para el análisis de los medios de identificación para obtener la credencial para votar con fotografía domicilio vigente, notificación para la aclaración de medios de identificación y comprobante de domicilio, cédula de notificación de medios de identificación y comprobante de domicilio, citatorio para aclaración de los medios de identificación y comprobante de domicilio, cuestionario para aclaración de medios de identificación y comprobante de domicilio, acta administrativa por ausencia del ciudadano requerido para la aclaración de los medios de identificación y comprobante de domicilio, acta de colocación en estrados medios de identificación y comprobante de domicilio, cédula de publicación en estrados medios de identificación y comprobante de domicilio, acta de exhibición en estrados medios de identificación y comprobante de domicilio. La plantilla de figuras para realizar el operativo en campo quedó integrada por 18 dieciocho Visitadores Domiciliarios, 10 diez Validadores y 14 catorce, y 14 catorce, ¡perdón!, y 4 cuatro Supervisores. Adicional a estas figuras también participaron los 12 doce Vocales del Registro Federal de Electores de las 12 doce Juntas Distritales. Y enseguida se muestra el cuadro en el cual se señala el universo de registros a verificar desglosando por Entidad, Distrito, Clave del Municipio, el nombre del Municipio, las Secciones con referencia a cada Municipio que se verificaron, el número de registros que corresponde a estos domicilios, así como el número de Visitadores Domiciliarios contratados para tal efecto, de Validadores y de Supervisores, así como de Verificadores en campo, Validadores y Supervisores de campo, tanto en el domicilio anterior como en el domicilio vigente. Y se señala cada uno de los municipios donde se llevó a cabo esta verificación de los domicilios presuntamente irregulares. De igual forma, en la plantilla de figuras espejo de los partidos políticos quedó integrada por 18 dieciocho Visitadores Domiciliarios, 10 diez Validadores y 4 cuatro Supervisores, como se describe en el cuadro que aparece en este informe, en el que se señala el número de figuras por cada uno de los partidos políticos que acreditaron para realizar este operativo. El periodo de operación en campo se llevó a cabo en el domicilio vigente del día 16 dieciséis al 20 veinte de julio de 2011 dos mil once, en cinco distritos electorales: 01, 03, 04, 11 y 12, estamos hablando de Distritos Electorales Federales, y en 34 treinta y cuatro secciones electorales del Estado de Michoacán, y en el domicilio anterior, la



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

verificación se llevó a cabo en 9 nueve distritos electorales, del Estado de Michoacán, distrito, ¡perdón!, del distrito 1 del estado de Colima, el distrito 03 de Guerrero, el distrito 15 de Jalisco y los distritos 01, 03, 08, 10, 11 y 12 del Estado de Michoacán, y en 49, en 149 secciones electorales, 12 secciones electorales del Estado de Colima y 3 secciones electorales del Estado de Guerrero y 6 secciones electorales del Estado de Jalisco y en su caso 128 secciones electorales del Estado de Michoacán. En ambos operativos, se revisaron 504 quinientos cuatro registros de ciudadanos con domicilio presuntamente irregular o falso, lo que dio un total de 1008 mil ocho registros verificados. Es decir, 504 quinientos cuatro del domicilio actual y 504 quinientos cuatro del domicilio anterior. De la compilación de información producto de la verificación en campo de los 504 quinientos cuatro registros de domicilio vigente y 504 quinientos cuatro de domicilios anteriores que está comprendida en las cédulas para la verificación de datos de domicilios presuntamente irregulares, domicilio vigente y anterior, así como la notificación para aclaración de datos de domicilio vigente y anterior, en la cédula de notificación domicilio vigente y anterior y el citatorio para aclaración de la situación registral en el domicilio vigente y anterior, así como de la revisión de cada uno de los documentos integrados en los expedientes respectivos, se desprende que 108 ciento ocho trámites de cambio de domicilio son considerados como regulares, asimismo se desprende que 396 trescientos noventa y seis sean considerados como presuntamente irregulares. Con base en la información contenida en las Cédulas para el análisis de registros con domicilio Presuntamente Irregular y la documentación que consta en el expediente de cada uno de los ciudadanos en cuestión, la Secretaría Técnica Normativa procederá a revisar y dictaminar lo procedente, ya sea la exclusión del Padrón Electoral, o en su caso, el rechazo del trámite respectivo. Los dictámenes que pronuncie la Secretaría Técnica Normativa se harán constar por escrito y contendrán fecha y lugar, el resumen de los hechos, el examen y valoración de las pruebas correspondientes, fundamento jurídico, los puntos resolutivos y en su caso, el plazo para su cumplimiento. En este sentido, para aquellos casos determinados como domicilio irregular, se instruirá la baja del registro del ciudadano que corresponda con el domicilio irregular y, a efecto de salvaguardar el derecho al voto de los ciudadanos involucrados, se dará de alta el registro del ciudadano en el domicilio inmediato anterior. De conformidad con los lineamientos referidos, los registros dictaminados como domicilio irregular se harán del conocimiento de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral para que por su conducto se presente la denuncia de hechos correspondiente ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por la probable comisión de algún delito electoral. Sería cuanto y es un informe de carácter preliminar por las cifras que tenemos a la fecha del procesamiento de la información respectiva. Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración. -----

**Presidenta.-** Gracias al Vocal del Registro de Electores. Tiene la palabra en este punto, en primera ronda, la representante del Partido del Trabajo. -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidenta. Gracias Vocal por su información. Nada más para que quede asentado en el Acta, aunque tengo yo ya conocimiento del asunto, qué fecha se da el informe final sobre la situación de, de, de esta mapachería o de, ¿Cómo le podemos llamar?, sí una mapachería, que suelen hacer los partidos. Quisiera saber Vocal, que nos deje claro la fecha. Si fuera tan amable. -----

**Vocal del Registro de Electores, C. Lic. Jaime Quintero Gómez.-** Bien, la fecha probable que nos informan por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es de que se tendría ya el dictamen con el análisis realizado por la Secretaría Técnica Normativa del Registro Federal de Electores, que viene a ser el área jurídica, así como el análisis que realice también la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sería en la, después del 15 quince de septiembre, es cuando tendríamos ya el resultado final y éste tendría inclusive el nominativo caso por caso con nombre que ya, de cada uno de los casos que se haya presentado como un trámite irregular. Y se señala que sería en la segunda quincena del mes de septiembre. Toda vez que, si Ustedes recordarán que la entrega del listado nominal definitivo está contemplado que debe realizarse a más tardar el día 13 trece o 14 catorce de octubre, por ese motivo es que en esa fecha es cuando se tendrá ya el resultado final de este análisis jurídico que se realice en su momento. ---



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

**Presidenta.-** Muchas gracias al Vocal del Registro de Electores. Tiene la palabra el representante del Partido Acción Nacional en primera ronda. -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Consejera Presidenta. Bueno yo quisiera advertir que del informe que se presenta el día de hoy ante este Consejo, hay un dato muy interesante que son 1008 mil ocho casos los que se han presentado como, bueno de 504 quinientos cuatro que presuntamente están en una, en un domicilio irregular, nos dice el informe que dan un número total de ciento, de 1008 mil ocho registros verificados. Creo que el Registro de Electores lo único que pudo verificar son la mitad de estos registros, es decir, el universo sobre el cual asistieron a verificar junto con los partidos políticos fueron solamente de 504 quinientos cuatro. Yo creo que el universo debería de ser más grande. Lo digo esto con todo respeto porque creo que la certeza sobre el Padrón Electoral debería de ir más allá. Entonces sí pediría yo que nos dieran estos registros de manera nominativa para saber cuáles son, porque presuntamente estos 1008 mil ocho registros pudieran ser irregulares. Es a lo que yo convocaría, que pudiéramos tener más certeza sobre esa información. Es cuanto Presidenta. -----

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido Acción Nacional. ¿Algún comentario sobre el tema? Tiene la palabra el Registro, el Vocal del Registro Federal de Electores. -----

**Vocal del Registro de Electores, C. Lic. Jaime Quintero Gómez.-** Sí, gracias. Habría que, si nada más para aclarar fueron 504 quinientos cuatro registros detectados como presuntamente irregulares conforme a los lineamientos que fueron aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia y en ese sentido se revisaron sí efectivamente, este, 1008 mil ocho cédulas, pero fue porque se revisó, de estos 504 quinientos cuatro casos, se revisó tanto el domicilio vigente, el domicilio actual, como el domicilio anterior, por eso es que se llevó a cabo la revisión de 1008 mil ocho cédulas, pero corresponden únicamente a 504 quinientos cuatro trámites de domicilios irregulares. Y efectivamente lo que tenemos ahorita preliminarmente es que 108 ciento son considerados como regulares en base a los expedientes que se tienen en este sentido. Y desde luego que estos trámites que ya se consideran como regulares y los que se consideran hasta la fecha como presuntamente irregulares, se les informará posteriormente ya un nominativo de cada uno de estos, de estos casos. Porque ahorita, de hecho no tenemos nosotros las cifras en el Estado, simplemente y sencillamente se enviaron toda la información a oficinas centrales y en su caso se pediría esa información para que nos la hicieran llegar. Es importante señalar que aún todavía se continúan analizando estos 396 trescientos noventa y seis que a la fecha se consideran presuntamente irregulares, toda vez que en aquellos casos donde no se localizó al ciudadano en ambos domicilios, se dejó, como lo señalábamos por aquí, un citatorio para que acudieran a los módulos del Registro Federal de Electores o a las Vocalías Distritales a aclarar sus situación registral, así como también aclarar en su caso los comprobantes de domicilio que exhibieron para acreditar ese cambio de domicilio. Entonces una vez que tengamos esa información, pues con mucho gusto la haremos del conocimiento de, tanto de este Consejo como de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia. -----

**Presidenta.-** ¿Una moción quería hacer el representante del Partido Acción Nacional? Tiene la palabra. -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Muchas gracias Presidenta. A ver, en la Sesión pasada nos habíamos comprometido a presentar ese informe y nosotros habíamos pedido que se nos informara sobre los últimos seis meses. El Partido Revolucionario Institucional había solicitado que se informara sobre el año anterior a la fecha. No lo vemos en este caso, no sé si el Vocal del Registro de Electores tuviera la cifra tanto de lo que nos interesaría más a nosotros, la lista de los ciudadanos que hubieran tramitado su, su cambio de domicilio de manera irregular, si nos pudieran informar sobre eso, porque para nosotros es muy importante saber cuántos ciudadanos se cambiaron de domicilio de otra entidad a la fecha. Ojalá y lo pudiéramos resolver el día de hoy. Gracias. -----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido Acción Nacional. Si les parece bien, dejo en el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional e inmediatamente después al Vocal del Registro de Electores. En primera ronda el representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta. Nuevamente muy buenas tardes a todos los presentes y en principio este, saludar, también el informe que nos comparte la vocalía, el Vocal del Registro de Electores e integrante de este Consejo General. Y del informe que nos está vertiendo en este momento muchos sabemos que es un problema recurrente que se ha estado dando durante los últimos años en el Estado de Michoacán y se ha dado de otros Estados a Michoacán y de municipios a otros municipios dentro del Estado de, de Michoacán y que ahorita pareciera que no tuviera tanta relevancia, pero sí, sí la tiene en realidad y que merece, y nos exige también a los partidos políticos, el cuidado y la coadyuvancia para tener una lista nominal y padrón electoral confiable y con plena certeza sobre la integración del padrón y lista nominal. Y ahorita a lo mejor nos, nos pudiera este, llamar más la atención por el tema de que se está poniendo de moda el, el término de “turismo electoral”. Pero también la, la realidad de todo esto pues se está, no, no, se genera un secuestro electoral, un secuestro de la expresión genuina de la voluntad popular en los, en las elecciones de los estados, ¿Por qué?, porque obviamente el Instituto Federal Electoral que ahorita tiene a su cargo a través del Registro Federal de Electores lo que es el, la integración y conformación del padrón y lista nominal, pues actúa de buena fe. Incluso hacen campañas intensivas y especiales para invitar a los jóvenes a que se inscriban a la lista nominal y a que actualicen su cambio de, de domicilio. Entonces, a lo que vamos es de que hay partidos o agentes o algunos actores, sin especificar desde luego, siendo responsables que este, quienes desarrollan eso pues lo hacen con un propósito de distorsionar y de generar la confiabilidad de la lista nominal y del padrón electoral con el solo propósito de ganar una Presidencia Municipal, ante la carencia y la insuficiencia de su parte de convencer a los, a los electores y vecinos de su, de su municipio, o ganar una elección. Nosotros estamos por parte de nuestro partido, incluso lo informó el Vocal del Registro en la sesión pasada, ya solicitamos información de, de un, me parece que de un año atrás sobre todos los movimientos que se han dado de todo el Estado y de otros Estados de la República al Estado de Michoacán y de entre, unos municipios, de unos municipios a otros, y estamos haciendo esa, esa investigación, porque una estrategia, una planeación bien estructurada y bien aplicada de manera muy fácil nos pueden traer 40 mil o 20 mil o 30 mil electores de otros Estados que nos pueden determinar quién va a ser el gobernador de Michoacán, quién va a ganar las mayorías en el Congreso del Estado y quién va a ganar la mayoría de las Presidencias Municipales. Y esto es, vienen a robarnos, vienen a secuestrar la expresión genuina de la voluntad popular legítima y originaria de los, de los electores y de los michoacanos que tienen ese, ese derecho de votar el día 13 trece de noviembre y sobre todo de decidir quiénes son los, los representantes de elección popular en los distintos niveles de gobierno en el, dentro de lo que es el Estado de Michoacán. Y en ese sentido, nosotros desde luego que este programa que del que nos está dando informe el Vocal del Registro, desde luego que, que es, refleja, alguna parte de lo que puede detectar dentro del Registro, del Instituto Federal, y en particular del Registro Federal de Electores y de las fórmulas aritméticas o que en las bases de los sistemas de cómputo aplica el este, el Instituto Federal Electoral, el Registro Federal de Electores, pero hay otro gran universo que no le da cobertura a esta, a este programa del que nos está dando informe ahorita el, el Vocal del Registro Federal de Electores. Entonces esto nos obliga a que los partidos sí también en las comisiones locales de vigilancia, distritales de vigilancia, en la Comisión Nacional y en el CONACE, pues ahí los partidos tenemos derecho a voz y voto, y a definir qué criterios o programas especiales podemos enfocar para de manera, este, eficaz poder hacer una revisión más exhaustiva y más, este, más completa para los propósitos de garantizar, el tener una lista nominal y un padrón electoral plenamente, este, confiable. Desde luego insistimos, no, no dudamos de, ni de la honorabilidad ni del profesionalismo y trabajo también con independencia y objetividad que desarrolla el Instituto Federal Electoral, sino insistimos que hay actores o interesados en hacer esos movimientos y alterar la lista nominal para distorsionar el padrón de electores, los votantes, incluso nosotros,





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

este, contamos en el proceso de 2004 dos mil cuatro, hasta con videos de cómo un día antes de la elección están llegando los autobuses a un municipio a votar y llegar, donde llegan a galpones o aserraderos que son, que no son habitables pero que llegan a dormir para el siguiente día ir a, a votar, esos que van de otros municipios, a decir a un municipio que no corresponde. De esta forma, nosotros pedimos a todos los demás partidos que igual podamos hacer el esfuerzo de ir generando algunos acuerdos desde la Comisión Local de Vigilancia para también llevarlas incluso a la Comisión Nacional y al CONACE para implementar, entre, con acciones reales, medidas idóneas, adecuadas y oportunas para detener un proceso, un proceso, para coadyuvar a, a este, depurar y a tener una lista nominal, este, más confiables, o sea más confiable y desde luego que nosotros también, por otro lado, sí estamos haciendo nuestro esfuerzo y cuando tengamos resultados desde luego que los vamos a estar compartiendo con, con Ustedes también. Gracias. - -

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional. En primera ronda ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? En segunda ronda la representante del Partido del Trabajo tiene la palabra. -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidenta, para preguntarle al Vocal, si me permite. -----

**Presidenta.-** Adelante. -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Primero, licenciado Jaime Quintero reiterarle que el Partido del Trabajo desde hace 16 dieciséis años ha sido coadyuvante en los trabajos que Usted preside y, y desde este espacio, desde órgano electoral estatal, yo le, para cuestiones de que quede asentado en el Acta, este, si se llegan a detectar estas prácticas antidemocráticas vergonzosas, las cual yo me rehúso a llamarles turismo electoral sino prácticas antidemocráticas vergonzosas, que tenemos clarito el nombre del partido que las suele ejecutar, el Partido Revolucionario Institucional, en otros Estados como Veracruz, por citar a uno, Puebla, etcétera, hace un mes metieron a 40 cuarenta personas a la cárcel y bueno, pero yo voy a esperar el informe, mi partido va a esperar el informe el día 15 quince de septiembre como Usted bien dice, para hacer la denuncia ante la FEPADE porque ahí no nomás es un informe que Usted nos rinde, sino vienen nombres y apellidos, y bueno, tienen que, nada más le pregunto lo siguiente, si estas personas resultaran, esos casos atípicos de domicilio, resultaran las 396 trescientos noventa y seis precedentes ¿Se eliminan de la lista nominal de electores de Michoacán para este proceso electoral 2011 dos mil once? Es pregunta.--

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido del Trabajo. ¿Alguna otra persona en esta segunda ronda? Si no para dejar en el uso de la voz al Registro, al Vocal del Registro. Tiene la palabra el Vocal de Registro de Electores. -----

**Vocal del Registro de Electores, C. Lic. Jaime Quintero Gómez.-** Bien. En relación al planteamiento del representante del Partido Acción Nacional bueno le comentaría que efectivamente se solicitó la información pero que es una información que no se puede tener en pocos días. Yo le comentaría que, adicional, salió el personal del Instituto Federal Electoral de vacaciones pero que considero yo que regresando de vacaciones el Instituto Federal Electoral a nivel central podemos tener esa, esa información. Sin embargo, no es, este, una información que podemos obtener en forma rápida porque estamos hablando de un nominativo de todos los movimientos realizados durante el año anterior y este año, entonces no es algo que tengamos de la noche a la mañana, y que también le informaría yo que en Sesión Ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia de fecha 4 cuatro de mayo, el representante suplente del Partido Acción Nacional acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia, solicitó esta información estadística de cambios de domicilio provenientes de otras entidades al Estado de Michoacán y esa información le fue entregada a su representante por el periodo del 16 dieciséis de enero al 8 ocho de mayo de 2011 dos mil once, el día 24 veinticuatro de mayo en los términos solicitados por el representante suplente. Así mismo, mediante escrito de fecha 1º primero de julio, también el representante de Acción Nacional suplente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia solicitó otro informe



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

numérico de movimientos relativos a cambios de domicilio de otras entidades federativas a Michoacán mes por mes, del 1° primero de enero al 16 dieciséis de junio de 2011 dos mil once, información que también le fue proporcionada mediante oficio de fecha 19 diecinueve de julio de 2011 dos mil once, y también en forma adicional informaremos, como lo señala el representante del Partido Revolucionario Institucional, que ellos solicitaron con fecha, mediante escrito de fecha 3 tres de mayo, solicitó también su representante acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia la información nominativa de cambios de domicilio interestatales desde luego provenientes de otros Estados hacia Michoacán, de aquellos cambios de domicilio realizados a los municipios de esta entidad y con los 37 cambios, campos, perdón de la base de datos del padrón electoral, es decir, con toda la información completa de nombre de ciudadano, sección, distrito, ocupación, etcétera, toda la información que contiene la base de datos y que esta información nos resultó el 03 tres de mayo igual que lo fue entregada el día 7 siete de junio, es decir, aproximadamente el procesamiento de esta información pues lleva un plazo de, de, de un mes porque estamos hablando de todos y cada uno de los cambios a nivel nominativo realizados a la entidad. Por lo tanto, pues si resultaría representante del Partido Acción Nacional, tenga este, pues la paciencia para poderle dar en el plazo razonable esta información que él solicita, que no se la tenemos en estos momentos. En cuanto a lo manifestado por el representante del Partido Revolucionario Institucional, pues también estamos de acuerdo que es una, la acción del Registro Civil, del Registro Federal de Electores, perdón, originalmente inició como una acción de buena fe, hoy por hoy se pide ya el Acta de Nacimiento que expide el Registro Civil, se pide un cambio, el comprobante del domicilio y desde luego se pide también una identificación con la finalidad de mayor elementos de certeza al padrón electoral, que si bien es cierto ahorita con esta muestra estamos nada más realizando, de acuerdo con los lineamientos, el número de 504 quinientos cuatro trámites que presuntamente resultaron irregulares conforme a estos criterios que fueron aprobados por los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, también es cierto que de no ser así, sería un trabajo pues muy difícil de realizar, si nos dedicáramos a revisar todos y cada uno de los cambios de domicilio que se dan en el padrón electoral. Estos cambios de domicilios al padrón electoral corresponden al 20% veinte por ciento aproximadamente de los trámites que se realizan. De tal suerte que es un universo muy grande, que tendríamos en todo caso, cada vez que un ciudadano va al módulo a presentar su cambio de domicilio, revisar las cédulas que Ustedes ahorita acaban de escuchar que, que se elaboraron, para poder determinar si es presuntamente irregular o no de cada uno de los cambios de domicilio, lo cual resultaría, pues una labor, este, por demás titánica y pues difícil de, de realizar y poder cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del estado nominal definitivo. Ahora bien, queda también a salvo el derecho de los partidos políticos que tienen, en cualquier momento con la información que les proporciona el Registro Federal del Electores, presentar las denuncias correspondientes ante FEPADE y, desde luego, el Registro Federal del Electores proporcionará en su caso la información que se solicita para el análisis por parte de Ustedes y en su caso tengan los elementos correspondientes que requirieran para determinar presentar alguna denuncia ante FEPADE. Entonces en ese sentido, pues están salvo también los derechos de los partidos políticos para realizar los trabajos correspondientes y, en su caso, presentar las denuncias de aquellos casos que consideran sean, este, trámites irregulares. Y en cuanto a lo, a la pregunta formulada por la representante del Partido del Trabajo, que era en el sentido, perdón, ¿Si me la repite? Perdón. - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Que si ¿Esa, esos cambios atípicos resultaran procedentes, se daban de baja de la lista nominal de electores para este proceso electoral? - - - - -

**Vocal del Registro de Electores, C. Lic. Jaime Quintero Gómez.-** A ver, se dan de baja de la lista nominal de, con el domicilio actual, y se reincorporan al domicilio anterior, es decir, quedan dados de alta en la lista nominal con el domicilio anterior. En el caso de los ciudadanos que cambiaron de domicilio que son irregulares de Colima a Michoacán, se dan de baja del padrón en la lista nominal de Michoacán y se reincorporan en el Estado de Colima, igual los de Guerrero, igual los de Jalisco. Y para el caso de los cambios de domicilio en el interior del Estado, se dan de baja del domicilio en el municipio actual y se reincorporan al, este, al domicilio anterior en el municipio anterior. Y en su caso también, aquellos que se consideren que pueden ser probable de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

una comisión de delito electoral, pues se presentará la denuncia correspondiente. Sin embargo, esa información, comento, se tendrá hasta la segunda quincena de septiembre y es cuando también, este, les informaremos oportunamente qué casos se presentaron este, la denuncia porque ahorita están todavía analizándose en calidad de trámites presuntamente irregulares. - - - - -

**Presidenta.-** Gracias Vocal del Registro de Electores. En segunda ronda tiene la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional. - - - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta. Quiero también atender a las mociones que se han hecho a, a la representación de mi partido, en el sentido de que realiza estas prácticas. Yo nada más quiero expresar que, que estas percepciones son, son muy subjetivas porque no parten de una base objetiva y nada más por lo que escucha o lo que se escucha que se dice, pero no sobre, sobre bases objetivas para poder incriminar o poder establecer una responsabilidad de esa manera. Pero de todas formas, nosotros somos muy este, ejercemos mucho nuestra obligación de vigilancia, de corresponsabilidad para que se respeten los cauces y las normas de la competencia electoral para que garantice, para garantizar una contienda equitativa. Y ubicándonos en el Estado de Michoacán sí quisiera que me dijeran un solo caso donde nuestro partido ha llevado una práctica de esas. Caso contrario, para un botón, un botón de muestra, sin enseñar los botones que van a salir en la investigación que, que comentamos que estamos haciendo de, de estos movimientos que estamos realizando y que ya hemos encontrado algunos actos reveladores. Un botón de muestra nada más, traigo a colación el 2004 dos mil cuatro, en donde el Partido de la Revolución Democrática promovió la inscripción de personas que no vivían en el municipio de Tumbiscatío, en una cantidad mayor a 500 quinientas personas y lo tenemos documentado con diversas pruebas, incluso todavía mantenemos ese, ese expediente para la consulta ahí en el partido pero además que también lo llevamos a través del Instituto Federal Electoral, el Vocal del Registro conoce parte de él, de esa actividad que realizamos, porque también había unos requerimientos que, que se le pedían por parte de la FEPADE, llevamos el asunto a la FEPADE pero la FEPADE, que es la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Electorales la verdad es un, no quisiera decirlo, pero es como un elefante blanco, porque no resuelve, no investiga, las averiguaciones este, se duermen ahí, y desde luego que el diseño como está establecida es parte determinante de que muy centrala..., centralizada para toda la República, no tiene también este apoyo en los estados ni mucho menos en los distritos pero, y eso hace, que sean, que no sean eficaces, la función de la propia FEPADE. Pero lo que sí podemos demostrar, que nosotros demostramos en el 2004 dos mil cuatro y en la Extraordinaria del 2005 dos mil cinco, que cuadros distinguidos del Partido de la Revolución Democrática este, promovieron el empadronamiento y que también además luego el día de la elección, un día antes, los autobuses llegando a esos aserraderos a, incluso, muchos, muchos ciudadanos con domicilio en la Presidencia Municipal y en terrenos baldíos que ni siquiera existen pero que estaban de a 14 catorce o 15 quince personas domiciliadas en esos lugares. Entonces, lo que quiero también dejar muy en claro la posición de la Partido Revolucionario Institucional es de que sí vamos a seguir con esta investigación que estamos haciendo, con esta coadyuvancia, y desde luego para coadyuvar a tener una lista nominal más confiable y que no vengan este actores y electores de otros lugares a tomar una decisión que le, de la expresión política de los michoacanos para quienes van a ser los representantes de elección popular. Gracias. - - - - -

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional. Está todavía abierta la segunda ronda. En tercera ronda ¿Alguien más desea participar? No siendo así, vamos al sexto punto del orden del día, para lo cual le pido al Secretario de lectura a la petición de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General. - - - - -

**Secretario.-** Con gusto Presidenta. Muy buenas noches a todos. Es un documento que fue recibido el día de hoy a las 18:15 horas y va dirigido a Usted, licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, en cuanto Consejera Presidenta del Consejo Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, presente. Los que suscribimos, en nuestra calidad de representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011

Michoacán, ante Usted de manera respetuosa comparecemos a exponer: En atención a la petición formulada en la última Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y en razón de que algunos de los partidos políticos el martes cumplimentaremos nuestros procesos internos de selección y postulación de candidatos a Gobernador, a Presidentes Municipales y Diputados Locales, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional hasta el día 30 treinta de agosto de la presente anualidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 19 y 37 J del Código Electoral del Estado de Michoacán, venimos a solicitarle se autorice la ampliación del plazo establecido para la entrega de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos aplicados en las precampañas de Gobernador, planillas de Ayuntamiento y de Diputados Locales a través del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sin más por el momento, nos despedimos. Atentamente, por los partidos políticos se encuentra la rúbrica del Profesor Alonso Rangel Reguera, se encuentra la rúbrica de la Licenciada Carmen Marcela Casillas Carrillo, reitero en la primera rúbrica por parte del Partido Nueva Alianza, la segunda por parte del Partido del Trabajo, se encuentra la rúbrica del Licenciado José Juárez Valdovinos por parte del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra la firma del Licenciado César Morales Gaytán por parte del Partido Verde Ecologista de México, se encuentra también la rúbrica del Licenciado Ricardo Carrillo Trejo por parte del Partido Convergencia, se encuentra también la firma del Licenciado Jesús Remigio García Maldonado por parte del Partido Revolucionario Institucional y la firma del licenciado Everardo Rojas Soriano por parte del Partido Acción Nacional. Sería todo Presidenta. -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario. En atención al documento que se ha presentado por los partidos políticos, le voy a pedir también al Secretario dé lectura a una propuesta de Acuerdo para someterlo a consideración de este Consejo General. -----

**Secretario.-** Con gusto Presidenta. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se prorroga el plazo para que los partidos políticos presenten ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización sus informes sobre origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección de candidatos, Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral 2011 dos mil once. Antecedente. PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 A del Código Electoral del Estado de Michoacán, los partidos políticos están obligados a elegir a sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución de las leyes en los términos de sus estatutos y reglamentos respectivos. SEGUNDO.- que el numeral 37 B del Código Electoral del Estado ha definido al proceso de selección de candidatos como el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, dirigentes y militantes con el fin de elegir a sus candidatos a cargos de elección popular estableciendo como restricción temporal para el inicio del proceso de selección de candidatos hasta antes que se declare el inicio del proceso electoral. TERCERO.- Que mediante Acuerdo del Consejo General aprobado en Sesión Extraordinaria del día 17 diecisiete de mayo del año 2011 dos mil once se aprobó el calendario del proceso electoral ordinario 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 veinticinco de mayo del año en curso, en el que se establecieron entre otros los siguientes plazos: del 6 seis al 20 veinte de agosto del 2011 dos mil once como periodo de solicitud de registro de candidatos a Gobernador del Estado, del 31 treinta y uno de agosto al 14 catorce de septiembre de 2011 como periodo de solicitud de registros de candidatos a Diputados en mayoría relativa y planillas para integrar Ayuntamientos. CUARTO.- Que mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establece la duración de las precampañas y período fijo para la difusión de mensajes de precampaña en radio y televisión de los partidos políticos de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2011 dos mil once, se señaló un ejercicio que explicaba la forma en que llegaba a la propuesta para fijar el periodo común para la difusión en la radio y la televisión de los mensajes de precampaña de los diferentes partidos políticos en los plazos siguientes: cinco, precampañas electorales durante 47 cuarenta y siete días a partir del día siguiente al del registro del 11 once de junio al 27 veintisiete de julio; siete, presentación de informes de ingresos y gastos de precampañas siete días después de la jornada de elección interna: 6 seis de agosto. QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

37 J del Código Electoral del Estado, 157, fracción I, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, los partidos políticos tienen la obligación de presentar sus informes sobre el origen, monto y destino de los recursos derivados de los procesos de selección de candidatos. SEXTO.- Que acorde con el artículo 157, fracción I, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán aprobado el día 16 dieciséis de mayo del año en curso, el plazo con que se, con que disponen los partidos políticos para la presentación de todos los informes sobre origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección de candidatos lo es a más tardar en la fecha que corresponda al inicio del periodo de solicitud de registro de candidatos a Gobernador del Estado. SÉPTIMO.- Que de conformidad con el calendario electoral 2011 dos mil once, la fecha que corresponde al inicio del periodo de solicitud de registros de candidatos a Gobernador es el día 6 seis de agosto del año en curso, por ende, la fecha límite para la presentación de los informes sobre origen, monto y destino de los recursos relacionados con todos los procesos de selección de candidatos. OCTAVO.- Que la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación ha sostenido la sentencia bajo el número de expediente SUP-J-RC-80/2010, SUP-J-S75/2010 y SUP-J-S76/2010 acumulados que sí se prevé tanto en la Cons..., que si se prevé tanto en la Constitución Federal como en la Constitución Local que en la ley se determinarán las normas que han de ser observadas por los partidos políticos en el periodo de precampañas, de modo que ese tipo específico de procedimientos intrapartidarios se deben sujetar a las reglas que el legislador ordinario disponga, pues la autoorganización de los partidos políticos no es absoluta ni impide que el legislador ordinario pueda establecer hipótesis normativas en las cuales se regulen determinadas actividades. NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 4 cuatro de agosto, signado por los representantes, perdón, 5 cinco de agosto, signado por los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán se solicitó a los integrantes del Consejo General del mismo la prórroga para la presentación ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización de sus informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos respecto a las precampañas derivadas del desfase entre las fechas establecidas a celebrar la elección interna (acto que da por concluido el periodo de precampaña) y la establecida para presentar ante la Comisión el informe de referencia, los imposibilita materialmente para exhibirlos al contar un tiempo sumamente, con un tiempo sumamente reducido para la integración del mismo, así como para reunir la documentación contable que lo sustenta. DÉCIMO.- Que el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán establece la facultad del Consejo General para acordar la presión de los plazos que señala el Código cuando hay imposibilidad material para cumplirlos. DÉCIMO PRIMERO.- Que en atención a la solicitud presentada por los representantes propietarios de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral en el sentido, en el sentido, perdón esta es la aclaración de los representantes propietarios y, y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, en el sentido de prorrogar el término para la presentación del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de precampaña ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización derivados de la eventualidad referida por los institutos políticos en sus escritos respectivos y acorde con las facultades expresamente establecidas en el artículo 19 del Código Electoral de Michoacán, se estima necesario ampliar el plazo para que los partidos políticos entreguen sus informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos derivados de sus procesos de selección interna de candidatos. DÉCIMO SEGUNDO.- Que no obstante que acorde con el artículo 157, fracción I, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, el plazo con que disponen los partidos políticos para la presentación de todos los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección de candidatos lo es a más tardar en la fecha que corresponda al inicio del periodo de solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado, es decir, el 6 seis de agosto del años 2011 dos mil once, se estima necesario ampliarlo para que los partidos políticos entreguen sus informes en atención a las consideraciones siguientes: 1.- La obligación inherente a los partidos políticos como entidades de interés público para informar respecto de la obtención, manejo y destino de sus recursos con independencia de las modalidades de su financiamiento, tiene como finalidad el principio de transparencia y rendición de cuentas. 2.- Los institutos políticos han informado respecto de la imposibilidad material para cumplir dentro del plazo establecido del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán con su obligación de presentar sus informes sobre el origen, monto y



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

destino de sus recursos derivados de los procesos de selección interna, luego en razón de que al ser entidades de interés público deben reflejar con claridad lo relativo a la obtención, manejo y destino de sus recursos, es que se privilegia el principio de transparencia que lleva implícito que los actos y procedimientos electorales deben desahogarse sin ocultamientos y dotados de autenticidad lo que permite informar verazmente, integralmente, sobre éstos. Toda vez que los partidos políticos están obligados a rendir cuentas y eso entraña un hacer que trae aparejada la elaboración de un estado detallado de las evaluaciones revisadas, consistente en una exposición ordenada de los ingresos y egresos con sus comprobantes respectivos, ello con apoyo en la jurisprudencia emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consultada en la página <http://www.scjn.gob.mx/2010/Pagina/Principal52010.aspx>, en la liga IUS de rubro y contenido siguiente: “Partidos políticos. El manejo de sus recursos públicos y privados se rige por el principio de transparencia. Los partidos políticos son entidades de interés público de querer reflejar con claridad lo relativo a la obtención, manejo y destino de los recursos públicos y privados que reciben para el desarrollo de sus actividades ordinarias y de campaña. Por tanto, en cuanto a ese tema se debe privilegiar el principio de transparencia y no el de secrecía, con número de registro 176674 localizado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, noviembre de 2005 dos mil cinco, página 154 con el número P./J. 146/2005 Constitucional Novena Época, Acción de inconstitucionalidad 19/2005. Partido del Trabajo, 22 veintidós de agosto de 2005. Unidad, unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio. El Tribunal Pleno, el 18 dieciocho de octubre en curso aprobó, con el número 146/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a 18 dieciocho de octubre de 2005 dos mil cinco. Tercer, 3 perdón.- En base a lo anterior y con apoyo en el principio de transparencia en rendición de cuentas, es que se consideran procedentes las solicitudes tomando en cuenta que: a) La medida es idónea porque en cada caso particular no se exime a los institutos políticos de su obligación de presentar los informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos derivados de sus procesos de selección interna, sino que únicamente se prorroga el plazo que establece, se establece en el Reglamento de Fiscalización; b) Es necesaria porque conlleva a que los institutos políticos transparenten el manejo de sus recursos mediante la rendición de cuentas en el informe respectivo sustentado en caso cierto, en el manejo de sus recursos económicos, humanos y materiales; c) Es proporcional porque el plazo por el cual se prorroga el cumplimiento de su obligación es el adecuado a efecto de que los institutos políticos estén en posibilidad de rendir y preparar los informes respectivos y se tenga plena certeza de su origen, monto y destino. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 2º, 19, 35 fracción VI, 37 A, 37 B, 37 J del Código Electoral del Estado, y 157 fracción I del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se propone lo siguiente: Acuerdo, Único de Conformidad a las atribuciones expresamente determinadas por el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán y con apoyo en el principio de transparencia ante la imposibilidad material que refieren los institutos políticos para el cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, se prorroga hasta el 14 catorce de agosto del año 2011 dos mil once. Por única vez el plazo del que disponen para la presentación de sus informes sobre origen, monto y destino de sus recursos derivados de los procesos de selección interna a presentarse ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización. Transitorios. 1º, que se publique y se presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán; 2º, el presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. El presente, sería todo Presidenta. - - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario. Está a consideración de los miembros del Consejo el Proyecto de Acuerdo al que se le ha dado lectura, refiriendo que el, el texto que lo identifica al principio debe decir, referirse solamente a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección interna de candidatos en el proceso electoral 2011, de 2011 dos mil once. Está a consideración de Ustedes. Consejera Tapia tiene la palabra. - - - - -

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Bueno. Gracias Presidenta. Respecto a este Proyecto de Acuerdo que se refiere, ya un poco iba en el tema del



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

encabezado como se titulaba, me voy a permitir para dejar asentado en el Acta de esta Sesión y en los efectos conducentes, que hubo dos solicitudes de dos partidos políticos respecto a la opinión de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización. Uno fue con fecha 6 seis de julio del 2011 dos mil once del Partido Acción Nacional, donde solicitaba este, ampliar, una posible ampliación en, en los plazos. Y con fecha 7 siete de julio de 2011 dos mil once, la Comisión de Administración respondió que no se podían ampliar dichos plazos que estaban en el Reglamento con sustento en un análisis de la Unidad de Fiscalización. En un segundo momento, el Partido de la Revolución Democrática solicitó con fecha 14 catorce de julio del año en curso un oficio respecto al mismo tema, el plazo para presentar informes, una posible ampliación y con fecha 17 diecisiete de julio del 2011 dos mil once la Comisión contestó que no se podían ampliar los plazos. El sustento y el marco jurídico electoral que se aportó para esta respuesta es el que refiere en su artículo 116, fracción IV, inciso H, de la Constitución Federal, que establece que “las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales”, bajo ese orden de ideas, los, los oficios fueron atendidos y es importante señalar que se refería como una opinión de la Comisión y no de otro órgano colegiado, como órgano superior en el Consejo. Recibimos esta solicitud el día de hoy, ya, ya se refiere a nombre de los representantes aquí presentes, de hecho todos los firmantes son los que están presentes en esta Sesión y en cuanto al Acuerdo como está redactado, le quisiera comentar lo siguiente. El primer antecedente lo refiere el artículo 37 A del Código Electoral y refiere que están los partidos políticos obligados a elegir sus candidatos, en los términos de sus estatutos y reglamentos respectivos. Sin embargo, en el punto, en la fracción esta quinta de los antecedentes, me parece importante y solicitaría que tuviera la relación, no solamente al 37 J del Código sino al 37 I que obliga a los partidos y dice: “Los partidos presentarán en los términos que el Consejo General disponga, los informes de precampaña”. No está en todo el documento el 37 I y me parece importante que se incorporara. No sé si el documento que están firmando los representantes de los partidos políticos formara para pasar anexo del Acuerdo 1 o 2, o transcribir los nombres con los cargos que, designados por los representantes, que le dio lectura, formaran parte del mismo para quedar en ese documento sustentado. Hablan de una eventualidad referida por los institutos, ese tema de ampliar los plazos y la tesis que refiere en, los partidos políticos de manejo de sus recursos públicos y privados, se rige por el principio de transparencia, es en cuanto a los recursos públicos y privados que reciben para el desarrollo de sus actividades ordinarias y de campaña. En sentido estricto quizá pudiera aplicarse pero este tema es dinero privado, de todos y cada uno de los, de precandidatos de este proceso electoral. Y en esta transparencia, en el punto tres, inciso b, dice que: “Es necesaria porque conlleva a que los institutos políticos transparenten el manejo de sus recursos mediante la rendición de cuentas en el informe respectivo sustentado en datos ciertos en el manejo de sus recursos económicos, humanos y materiales”. No es necesario, los partidos políticos siempre han dado datos ciertos y en caso de alguna duda la Unidad de Fiscalización ha solicitado esta, esta información. Y en ésta de en fundamento, por lo expuesto con fundamento, obviamente en la propuesta tendría que ir el inciso, el artículo 37 A, 37 E, 37 F y sobre todo 37 I. En congruencia con la opinión emitida como integrante de la Comisión, en un documento oficial, que era una opinión, en lo que compete a mi persona este yo pondría a consideración la incorporación de esos documentos y estaría atenta a los comentarios. Gracias Presidenta. - - - - -

**Presidenta.-** Gracias Consejera Tapia. ¿Alguna otra intervención sobre este punto? Tal vez no comprendí muy bien la propuesta de la consejera Tapia. Una es que se incluya el artículo 37 I tanto en la parte de antecedentes como en la que refiere antes del Acuerdo, cuando se fundamenta el Acuerdo, ¿Esa es una de sus propuestas? La otra es una pregunta en torno a si forma parte esto del documento que presentan los partidos políticos o incorporarlo ¿Esa es su pregunta?... Quiero comentarle que el documento que se presentó fue una propuesta, una petición que hacen los partidos políticos, como todos sabemos, y el efecto deriva incluso de una Sesión anterior que se, que se dio en este Consejo General y el Proyecto de Acuerdo, es un Proyecto de Acuerdo que esta Presidencia pone a consideración de Ustedes como una, una respuesta a la petición de los partidos políticos. ¿Alguna otra intervención? No siendo así, pregunto a los Consejeros si en lo general están conformes con el contenido del Proyecto de Acuerdo, si es así, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por mayoría. ¿El voto de la Consejera Tapia es en



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2011**

contra? En contra, en contra el voto de la Consejera Tapia. En lo particular que se incorpore el artículo 37 I a la fundamentación en los antecedentes como en la parte previa a el contenido propiamente del Acuerdo. Si están de acuerdo con ello, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por mayoría, ¿Sólo en contra la Consejera Tapia? Bueno, a favor de la Consejera Tapia; en contra el Dr. Rodolfo Farías, Consejero.-----

----- Habiéndose agotados los Puntos del Orden del Día, agradecemos a todos su presencia, se declara cerrada esta Sesión siendo las **19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día** de su inicio.- Muchas gracias.-----

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA**

---

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ  
REYES  
SECRETARIO GENERAL**